

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

PRESUPUESTOS

PARLAMENTO EUROPEO

APROBACIÓN DEFINITIVA

del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2009

(2009/318/CE, Euratom)

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272, apartado 7,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2008,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2009, presentado por la Comisión el 23 de enero de 2009,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2009, establecido por el Consejo el 26 de febrero de 2009,

Vistos el artículo 69 y el anexo IV del Reglamento del Parlamento Europeo,

Vista la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2009,

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en los artículos 272 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y 177 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ha concluido, y el presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2009 ha quedado definitivamente aprobado.

Hecho en Estrasburgo, el 11 de marzo de 2009.

El Presidente
H.-G. PÖTTERING

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 1
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO 2009**

SUMARIO

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección III: Comisión	5
— Estado de gastos	7
— Título 13: Política regional	8

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe		
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	
01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	431 274 845	486 204 845			431 274 845	486 204 845	
02	EMPRESA	661 343 234	599 408 234			661 343 234	599 408 234	
03	COMPETENCIA	89 365 444	89 365 444			89 365 444	89 365 444	
04	EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	11 186 932 534	11 201 717 411			11 186 932 534	11 201 717 411	
05	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	54 680 222 736	51 476 927 732			54 680 222 736	51 476 927 732	
06	ENERGÍA Y TRANSPORTE	2 737 397 751	2 478 016 089			2 737 397 751	2 478 016 089	
07	MEDIO AMBIENTE	461 326 617	494 088 767			461 326 617	494 088 767	
08	INVESTIGACIÓN	4 664 691 451	4 960 143 801			4 664 691 451	4 960 143 801	
09	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1 511 261 271	1 354 654 271			1 511 261 271	1 354 654 271	
10	INVESTIGACIÓN DIRECTA	370 840 000	365 720 000			370 840 000	365 720 000	
11	ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA	984 611 598	897 362 121			984 611 598	897 362 121	
12	MERCADO INTERIOR	65 419 801	65 366 001			65 419 801	65 366 001	
13	POLÍTICA REGIONAL	37 900 606 687	24 569 643 256	11 785 377	0	37 912 392 064	24 569 643 256	
14	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	130 748 625	105 850 625			130 748 625	105 850 625	
15	EDUCACIÓN Y CULTURA	1 398 343 073	1 361 386 073			1 398 343 073	1 361 386 073	
16	COMUNICACIÓN	213 154 075	210 444 075			213 154 075	210 444 075	
17	SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	617 002 078	574 749 078			617 002 078	574 749 078	
18	ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	923 429 198	676 944 198			923 429 198	676 944 198	
19	RELACIONES EXTERIORES	4 012 930 514	3 575 276 344			4 012 930 514	3 575 276 344	
20	COMERCIO	79 521 772	78 014 772			79 521 772	78 014 772	
21	DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO (ACP)	1 869 356 351	1 679 167 751			1 869 356 351	1 679 167 751	
22	AMPLIACIÓN	1 079 092 368	1 659 080 862			1 079 092 368	1 659 080 862	
23	AYUDA HUMANITARIA	796 716 719	796 716 719			796 716 719	796 716 719	
24	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	78 351 000	74 151 000			78 351 000	74 151 000	
25	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	186 195 522	186 195 522			186 195 522	186 195 522	
26	ADMINISTRACIÓN	969 352 759	974 052 759			969 352 759	974 052 759	
27	PRESUPUESTOS	277 659 904	277 659 904			277 659 904	277 659 904	
28	AUDITORÍA	10 561 499	10 561 499			10 561 499	10 561 499	
29	ESTADÍSTICAS	132 463 962	100 288 962			132 463 962	100 288 962	
30	PENSIONES Y OTROS GASTOS CONEXOS	1 159 931 000	1 159 931 000			1 159 931 000	1 159 931 000	
31	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS	384 323 911	384 323 911			384 323 911	384 323 911	
40	RESERVAS	933 398 460	324 495 210			933 398 460	324 495 210	
		Gastos D — Total	130 997 826 759	113 247 908 236	11 785 377	0	131 009 612 136	113 247 908 236

COMISIÓN

TÍTULO 13
POLÍTICA REGIONAL

Objetivos generales

- Estimular el potencial de crecimiento de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados («convergencia»).
- Fortalecer la competitividad y la capacidad de atracción de las regiones, así como su oferta de empleo, anticipando los cambios económicos y sociales («competitividad regional y empleo»).
- Fomentar una mayor integración del territorio de la Unión Europea a fin de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible («cooperación territorial europea»).
- Ayudar a los países candidatos, así como a los países candidatos potenciales, a adaptarse progresivamente a las normas y políticas de la Unión Europea («Instrumento de ayuda Preadhesión»).

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL	87 459 090	87 459 090			87 459 090	87 459 090
13 03	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES	28 184 036 173	16 765 448 573		– 11 785 377	28 184 036 173	16 753 663 196
13 04	FONDO DE COHESIÓN	9 291 684 199	7 277 453 278			9 291 684 199	7 277 453 278
13 05	INTERVENCIONES DE PREADHESIÓN RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS ESTRUCTURALES	337 427 225	439 282 315			337 427 225	439 282 315
13 06	FONDO DE SOLIDARIDAD	p.m.	p.m.	11 785 377	11 785 377	11 785 377	11 785 377
Título 13 — Total		37 900 606 687	24 569 643 256	11 785 377	0	37 912 392 064	24 569 643 256

COMISIÓN

TÍTULO 13

POLÍTICA REGIONAL

CAPÍTULO 13.03 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 03	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES							
13 03 01	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Objetivo 1 (2000 a 2006)	1.2	p.m.	2 935 275 119			p.m.	2 935 275 119
	Artículo 13 03 01 — Subtotal		p.m.	2 935 275 119			p.m.	2 935 275 119
13 03 02	Finalización del Programa especial de apoyo a la paz y a la reconciliación en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda (2000 a 2006)	1.2	p.m.	5 000 000			p.m.	5 000 000
	Artículo 13 03 02 — Subtotal		p.m.	5 000 000			p.m.	5 000 000
13 03 03	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Objetivo 1 (antes de 2000)	1.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 13 03 03 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
13 03 04	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Objetivo 2 (2000 a 2006)	1.2	p.m.	964 346 922			p.m.	964 346 922
	Artículo 13 03 04 — Subtotal		p.m.	964 346 922			p.m.	964 346 922
13 03 05	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Objetivo 2 (antes de 2000)	1.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 13 03 05 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
13 03 06	Finalización de URBAN (2000 a 2006)	1.2	p.m.	53 826 532			p.m.	53 826 532
	Artículo 13 03 06 — Subtotal		p.m.	53 826 532			p.m.	53 826 532
13 03 07	Finalización de programas anteriores — Iniciativas comunitarias (anteriores a 2000)	1.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 13 03 07 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
13 03 08	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Asistencia técnica y medidas innovadoras (2000 a 2006)	1.2	p.m.	35 000 000			p.m.	35 000 000
	Artículo 13 03 08 — Subtotal		p.m.	35 000 000			p.m.	35 000 000

COMISIÓN

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 03 09	<i>Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Asistencia técnica y medidas innovadoras (anteriores a 2000)</i>	1.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 13 03 09 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
13 03 10	<i>Finalización de las demás medidas de carácter regional</i>	1.2	—	—			—	—
	Artículo 13 03 10 — Subtotal		—	—			—	—
13 03 12	<i>Contribución comunitaria al Fondo internacional para Irlanda</i>	1.1	15 000 000	15 000 000			15 000 000	15 000 000
	Artículo 13 03 12 — Subtotal		15 000 000	15 000 000			15 000 000	15 000 000
13 03 13	<i>Finalización de la iniciativa comunitaria Interreg III (2000 a 2006)</i>	1.2	p.m.	585 000 000			p.m.	585 000 000
	Artículo 13 03 13 — Subtotal		p.m.	585 000 000			p.m.	585 000 000
13 03 14	<i>Apoyo a las regiones limítrofes de los países candidatos — Finalización de programas anteriores (2000 a 2006)</i>	1.2	—	p.m.			—	p.m.
	Artículo 13 03 14 — Subtotal		—	p.m.			—	p.m.
13 03 15	<i>Asistencia financiera para crear una organización de pequeña y mediana empresa (PYME) destinada a mejorar su conexión en red</i>	1.2	—	—			—	—
	Artículo 13 03 15 — Subtotal		—	—			—	—
13 03 16	<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Convergencia</i>	1.2	22 417 259 853	9 588 000 000		— 11 785 377	22 417 259 853	9 576 214 623
	Artículo 13 03 16 — Subtotal		22 417 259 853	9 588 000 000		— 11 785 377	22 417 259 853	9 576 214 623
13 03 17	<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — PEACE</i>	1.2	31 466 303	1 000 000			31 466 303	1 000 000
	Artículo 13 03 17 — Subtotal		31 466 303	1 000 000			31 466 303	1 000 000
13 03 18	<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Competitividad regional y empleo</i>	1.2	4 633 542 658	2 462 000 000			4 633 542 658	2 462 000 000
	Artículo 13 03 18 — Subtotal		4 633 542 658	2 462 000 000			4 633 542 658	2 462 000 000
13 03 19	<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Cooperación territorial europea</i>	1.2	1 028 767 359	85 000 000			1 028 767 359	85 000 000
	Artículo 13 03 19 — Subtotal		1 028 767 359	85 000 000			1 028 767 359	85 000 000

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe			
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos		
13 03 20	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Asistencia técnica operativa	1.2	45 000 000	25 000 000			45 000 000	25 000 000		
			45 000 000	25 000 000			45 000 000	25 000 000		
13 03 21	Proyecto piloto: Coordinación paneuropea de métodos de integración de la población romaní	1.2	5 000 000	5 000 000			5 000 000	5 000 000		
			5 000 000	5 000 000			5 000 000	5 000 000		
13 03 22	Proyecto piloto — Erasmus para representantes electos locales y regionales	1.2	2 000 000	2 000 000			2 000 000	2 000 000		
			2 000 000	2 000 000			2 000 000	2 000 000		
13 03 23	Proyecto piloto — Potenciar la cooperación local y regional mediante el fomento de la política regional de la UE a nivel mundial	1.2	2 000 000	2 000 000			2 000 000	2 000 000		
			2 000 000	2 000 000			2 000 000	2 000 000		
13 03 24	Acción preparatoria — Fomento de un entorno más favorable al microcrédito en Europa	1.2	4 000 000	2 000 000			4 000 000	2 000 000		
			4 000 000	2 000 000			4 000 000	2 000 000		
Capítulo 13 03 — Total			28 184 036 173	16 765 448 573			– 11 785 377	28 184 036 173		
								16 753 663 196		

Comentarios

El artículo 39 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 prevé las correcciones financieras cuyos ingresos deben introducirse en la partida 6 5 0 0 del estado de ingresos. Estos ingresos pueden utilizarse como créditos suplementarios con arreglo al artículo 18 del Reglamento financiero en casos concretos en los que deba cubrirse el riesgo de que se anulen o reduzcan las correcciones adoptadas anteriormente. El Reglamento (CE) nº 1083/2006 fija las correcciones financieras para el período 2007-2013.

El Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece las condiciones para el reembolso de los anticipos que no tengan el efecto de reducir la contribución de los Fondos Estructurales a la operación en cuestión. Todo ingreso procedente del reembolso de anticipos que figure en la partida 6 1 5 7 del estado de ingresos se utilizará como crédito suplementario con arreglo a los artículos 18 y 157 del Reglamento financiero, en su versión modificada. El Reglamento (CE) nº 1083/2006 establece las condiciones de reembolso de la refinanciación para el período 2007-2013.

Las medidas de lucha contra el fraude se financiarán con cargo al artículo 24 02 01.

Este crédito también se destina a la cofinanciación de medidas destinadas a eliminar las existencias de plaguicidas obsoletos.

Bases jurídicas

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 158, 159 y 161.

Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (DO L 161 de 26.6.1999, p. 1).

COMISIÓN

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS INTERVENCIONES REGIONALES (continuación)

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 1).

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 25).

Actos de referencia

Conclusiones del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999.

Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de 15 y 16 de diciembre de 2005.

13 03 16**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Convergencia**

Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 417 259 853	9 588 000 000			– 11 785 377	22 417 259 853
					9 576 214 623

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los programas del objetivo de convergencia del FEDER del período de programación 2007-2013. Dicho objetivo se dirige a acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados mejorando sus condiciones de crecimiento y empleo. Una parte de los créditos se destina a la financiación de la gestión de la red Natura 2000.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 1).

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 25).

CAPÍTULO 13 06 — FONDO DE SOLIDARIDAD

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06	FONDO DE SOLIDARIDAD	3.2						
13 06 01	<i>Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Estados miembros</i>		p.m.	p.m.	11 785 377	11 785 377	11 785 377	11 785 377
	Artículo 13 06 01 — Subtotal		p.m.	p.m.	11 785 377	11 785 377	11 785 377	11 785 377
13 06 02	<i>Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Países candidatos</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 13 06 02 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Capítulo 13 06 — Total		p.m.	p.m.	11 785 377	11 785 377	11 785 377	11 785 377

13 06 01 *Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Estados miembros*

Créditos 2009		Presupuesto rectificativo nº 1		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	11 785 377	11 785 377	11 785 377	11 785 377

Comentarios

Este artículo se destina a registrar los créditos resultantes de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea en caso de catástrofes naturales, medioambientales o tecnológicas en los Estados miembros.

La asignación de los créditos se decidirá en un presupuesto rectificativo cuyo objetivo exclusivo será la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3).

Reglamento (CE) nº ... del Parlamento Europeo y del Consejo, de ..., por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L ... de ..., p.).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 6 de abril de 2005, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (COM(2005) 108 final).

Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (DO C 139 de 14.6.2006, p. 1).

